



AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 1 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISITE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

TRAZABILIDAD No.	2018IE0009332 - ANT_IP-2018-00455
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF 2019-00582
CUN SIREF	AC-80952-2018-25478
ENTIDAD AFECTADA	Batallón de Infantería de Marina # 32 (BIFIM32) - Comando de Apoyo Logístico de la Infantería de Marina - Armada Nacional
CUANTÍA DEL DAÑO	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.668.439.251,76).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none">• TC GIOVANNI FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.702 quien obró como supervisor seccional o local del BFIM32 durante los años 2013 y 2014• MYCIM GONZÁLEZ OREJUELA HERNÁN MAURICIO. C.C No 94.448.427. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.• MYCIM CASTILLO PUSEY JUAN CARLOS. C.C No 18009085. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.• SVCIM RIVEROS BELTRÁN PASIENTE. C.C No 13.748.679. Jefe de la Comisión de Alimentación del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
GARANTES	<ul style="list-style-type: none">• QBE SEGUROS S.A. con NIT 860.002.534-0 hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.• MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT 891.700.037-9• ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada con N.I.T. 860.026.182-5• AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada con N.I.T. 860.002.184-6• LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con N.I.T. 860.002.400-2



AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 2 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISITE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

ASUNTO:

En San José del Guaviare- Guaviare, a los Seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), procede el suscrito Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, a emitir el presente auto dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00582, cuya entidad afectada es el Ministerio de Defensa Nacional MDN -Comando General de las Fuerzas Militares CGFM – Armada Nacional – Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina CALOGIM – Batallón de Infantería de Marina 32 BIFIM32, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que este Despacho profirió el auto No. 096 de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual se ordena la práctica de pruebas.

Que dentro del periodo probatorio consagrado en el artículo en la ley 610 de 2010 en su artículo 51, el termino para decretar y practicar pruebas posterior al auto de imputación será máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales se realizaron los tramites correspondiente para la practica de los medios de prueba ordenados.

Que debido a que no fue posible escuchar las siguientes personas en diligencias de declaración y en algunas de ellas el apoderado que la solicito no acudió a las mismas, entendiendo el Despacho previa



AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 3 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISTE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

advertencia al solicitante que se desiste de ellas, el Despacho no intentara la realización de las mismas, las cuales son las siguientes:

1. Sargento Viceprimero Francisco Javier Benítez guerrero,
2. Capitán. Góngora Barrera José
3. Capitán. Cáceres Ortiz Leonel;
4. Capitán. Bolívar Cruz Óscar Leonardo
5. Coronel Retirado TELLEZ CARATON CARLOS ANDRES,
6. Sargento Segundo MORENO NARVAEZ RODOLFO AUGUSTO,

Que el auto No. 096 de fecha 12 de abril de 2024, ordena realizar prueba pericial grafológica, con el fin que al Señor HERNAN MAURICIO GONZALEZ OREJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.427, se le practique la prueba, en cotejo de las firmas consignadas en los siguientes documentos:

- Partes de personal de enero de 2015 a julio de 2016.
- Partes de alimentación de enero de 2015 a julio de 2016.
- Formatos de informe periódico de supervisión de enero de 2015 a julio de 2016.
- Formatos reporte mensual de alimentación de enero de 2015 a julio de 2016.
- Reportes consumo de alimentación Infantería de Marina Batallón Fluvial de IM 4 32 de enero de 2015 a julio de 2016.
- Formatos de parte diario de enero de 2015 a julio de 2016.
- Informes periódicos de supervisión 003 - CONTRATO 0011 CCALOGIM/2014.
- Informes periódicos de supervisión 003- CONTRATO 009 CCALOGIM/2015.



AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 4 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISITE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

- Actas mensuales de ejecución a nivel regional de enero de 2015 a julio de 2016.
- Actas de cruce de cuenta y recibo a satisfacción de enero de 2015 a julio de 2016.
- Planilla de abastecimientos
- Liquidaciones casinos

Que en el auto mencionado se ordena trasladar como prueba el expediente penal, adelantado por los mismos hechos, allegando mediante oficio radicado SIGEDOC 2024ER0087778 de fecha 26 de abril de 2024, la Fiscalía 3 Seccional de San José del Guaviare, la indagación Preliminar No. 9500160006472017000798, la cual consta de 4.434 folios.

Que una vez revisado el expediente penal allegado por la Fiscalía, se evidencio la realización de prueba grafológica a los documentos suscrito por el Señor HERNAN MAURICIO GONZALEZ OREJUELA, allegando el informe de fecha 26 de septiembre de 2018.

Que conforme lo señalado en el artículo 117 de la ley 174 de 2011, por secretaria común de la Gerencia Colegiada del Guaviare, póngase a disposición de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00582, el informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2018 rendido por el Sr. JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS Perito en Documentología y Grafología del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística de la dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, rendido en la Indagación Preliminar No. 9500160006472017000798, adelantada por la Fiscalía 3 Seccional de San José del Guaviare y trasladada como prueba.



AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 5 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISITE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

En mérito de lo expuesto, el Directivo Colegiado de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare de la Contraloría General de la Republica

RESUELVE:

PRIMERO: DESISITR de la práctica de los siguientes medios de pruebas testimoniales, conforme las consideraciones del presente proveído:

1. Sargento Viceprimero FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO.
2. Capitán GÓNGORA BARRERA JOSÉ.
3. Capitán CÁCERES ORTIZ LEONEL.
4. Capitán BOLÍVAR CRUZ ÓSCAR LEONARDO
5. Coronel (R) TELLEZ CARATON CARLOS ANDRES
6. Sargento Segundo MORENO NARVAEZ RODOLFO AUGUSTO.

SEGUNDO: TRASLADAR por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto, el informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2018 rendido por el SI. JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS Perito en Documentología y Grafología del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística de la dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, traslada como prueba por la Fiscalía Tercera Seccional de San José del Guaviare, con el fin que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción.

Se autoriza, por Secretaria Común, entregar copias del informe a los sujetos procesales que lo requieran a su consta.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 124

FECHA: 6 de mayo de 2024

Página 6 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
AUTO POR EL CUAL SE DESISTE DE UNA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO
DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-2019-00582**

TERCERO: NOTIFICAR por **ESTADO** la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare.

CUARTO: SIN RECURSOS. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR

Contralor Provincial
Directivo Colegiado Ponente

Proyectado : Lelis Yineth Del Rio R.
Profesional Sustanciadora